

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Publicado por D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

DE ACTUALIDAD

Násgase justicia.

Si en los desquiciados centros oficiales hay algo de amor á la justicia, no es posible que dejen de atender á las muchas y muy justificadas reclamaciones que origina y ha de originar la desdichada propuesta para proveer las escuelas de niñas de 1.375 pesetas.

Es ya imposible que una propuesta contenga mayores errores de interpretación; es imposible que con tal motivo se cometan más injusticias.

Ya hemos señalado algunas de ellas; pero son de tanto bulto, interesan á tantas y tan laboriosas y antiguas maestras, y sientan para en adelante precedente tan funesto y perturbador, que es necesario insistir, é insistiremos, en la materia, haciendo cuanto sea posible á un periódico para defender á las maestras lesionadas contra los desmanes y arbitrariedades de una administración que, si no está ciega, lo parece.

Prescindiremos ya del derecho preferente que hacen valer los dos primeros lugares, preferencia que, con rectificación de fechas ó sin ella, encierra una tremenda injusticia, porque es la manera de falsear el reglamento con capa de una legalidad sofisticada é inadmisiblemente en buenos principios de derecho.

Mas dejando esos dos nuevos casos de la epidemia de gracias que nos aflige, se han cometido al hacer esa propuesta dos errores fundamentales que es preciso subsanar.

Esos errores á juicio nuestro son:

1.º Computar los servicios hasta la fecha en que aparece certificada la hoja de cada interesada.

2.º Considerar como un cambio de categoría la elevación que sufrieron los sueldos de las maestras por virtud de la ley de 6 de julio de 1883.

Ni lo uno ni lo otro es admisible. Intentaremos dar algunas razones en prueba de esta afirmación.

La computación de los servicios hasta la fecha de las hojas, siendo éstas expedidas en diferentes días, es ilegal, es injusta y es absurda.

Es ilegal: porque el art. 60 del reglamento manda que se cuente á los aspirantes el tiempo de servicios en la última categoría, y quiere que se coloque á todos los concurrentes en condiciones análogas, y esa extraña computación hace á los aspirantes más diligentes de condición peor y más precaria que á los rezagados. Porque, es evidente, que el un aspirante certifica la hoja mes y medio después que otro, y se aplica ese disparatado criterio que ahora rije, no se les cuenta a los dos los años de la última categoría, sino que al uno porque sí y contra lo que dice el reglamento se le cuenta mes y medio más que al otro, no obstante haber prestado servicio este último ese mismo mes y medio que se reconoce al primero.

No es, no puede ser legal, no se ha visto en ninguna legislación que tratándose de plazos para computar servicios, éstos se cuenten hasta una fecha caprichosa y desigual para cada aspirante.

Esto ni es legal, ni es defendible. La computación es injusta: porque es injusto contar á unos aspirantes servicios que no se cuentan á otros. Es injusto que se establezcan preferencias á favor de cualquier uno, pero mucho más á favor del desquiciado.

Es injusto que estando todos en la racional categoría de que la fecha había de ser igual para todos, se aplicase luego un criterio oporato, causando enormes perjuicios, sin hacerlo, primeramente, público como deben ser todas las condiciones del concurso.

Y á la misma administración conviene, por su propio prestigio, modificar ese criterio. Porque dada la malicia humana no faltará quien suponga que para favorecer á concursantes apadrinados se puede, cuando convenga á alguien, sacar la hoja de servicios de un expediente y sustituirla después por otra certificada en día muy posterior, en el último día de la convocatoria, por ejemplo. Una sustitución de esta clase ha podido decidir de la preferencia en la última propuesta para escuelas de 1.375 pesetas. Conste que no decimos nosotros que tal abuso se haya cometido; lo que sí afirmamos es que no faltará quien lo sospeche. ¿Por qué no ha de evitarse hasta el motivo de la duda?

Es absurda: porque es absurdo que maestras que han ingresado á la vez en escuelas de igual categoría y que las han servido sin un día de interrupción, aparezcan con diferentes años de servicio, como si el tiempo pasara para unas y no para otras. Y es más absurdo todavía que ocurra, como ahora ocurre, que haya una maestra ingresada un mes antes que otra y ésta aparezca con quince ó veinte días más de servicios. En la Dirección general no quieren ser menos que Josué; éste hizo parar el sol para ganar una batalla; nuestros actuales flamantes funcionarios para ganar la batalla del concurso, pretenden detener el avance del tiempo á veces hasta cerca de dos meses.

Por ilegal, por injusto y por absurdo, pedimos la derogación de ese criterio en la manera de computar los servicios y la modificación correspondiente en la propuesta para escuelas de niñas de 1.375 pesetas.

Otro error cometido es suponer que la ley de nivelación hizo cambiar la categoría de las escuelas de niñas. No hay tal cambio.

La ley del 87 fija la categoría de las escuelas elementales por razón del censo de población. Y conviene fijarse bien en que el citado artículo no distingue entre las escuelas de niños y las de niñas; dice solamente escuelas elementales, y se refiere lo mismo á las de uno que á las de otro sexo.

El art. 194 no habla para nada de escuelas. Reconociendo el hecho innegable de que el trabajo de la mujer es más barato que el del hombre, dice que las maestras tendrán de dotación una tercera parte menos que los maestros.

No dice nada de la categoría de las escuelas ni menciona las escuelas siquiera.

Viene después la ley de 6 de julio de 1883 y dice: «las maestras tendrán igual dotación que los maestros».

¿Dónde habla este artículo de cambio de categoría? No menciona siquiera esta palabra. ¿Por qué, pues, ha de suponerse tal cambio?

Las categorías de las escuelas vienen realmente determinadas por el censo, ¿hizo acaso variar el censo la ley citada?

Por decreto de marzo de 1888 se dió á determinados auxiliares categoría de maestros con escuela de 2.000 pesetas. A esos auxiliares se les reconoce esa categoría desde que entraron en sus auxiliares, porque siempre han desempeñado la misma plaza, porque no ha variado el censo, etc., etc.

¿Por qué no se aplica igual criterio á las

maestras? Es acaso porque no ha habido quien trabaje el censo con interés?

En materia de contar los años en la última categoría debe modificarse. Como última categoría debe considerarse á cada maestra los años de servicio desde que obtuvo escuela, que por la ley de nivelación pasa á 1.100 pesetas.

Aunque lo anteriormente consignado es para nosotros indudable, queremos conceder que realmente hubo tal cambio de categoría, y es mucho conceder.

En tal caso, como tal cambio se hizo en fecha determinada y por virtud de una ley, y como el concurso también se ha hecho en plazo fijo y por virtud de anuncio oficial, se pasado igual tiempo para todas las concursantes que ya tenían entonces escuela.

Es, por tanto, ilegal y absurdo que ahora aparezca con tiempo desigual cada concursante.

Y si hubo tal cambio de categoría, como el tiempo pasado es igual para todas, debe decidirse la preferencia el mayor número de servicios desde su ingreso en el magisterio.

De todas maneras esa propuesta es indefendible, debe reformarse, y las maestras perjudicadas deben reclamar contra lo hecho para evitar que se establezca un funesto precedente.

Las anteriores consideraciones pueden servir de contestación á las muchísimas cartas que se nos dirigen sobre la desdichada propuesta para escuelas de 1.375 pesetas.

En concepto nuestro, las maestras perjudicadas deben acudir respetuosamente á la Dirección general pidiendo la reforma de esa propuesta. El plazo es de veinte días y termina el 9 de septiembre. No creemos que conviene ahora una reclamación colectiva, sino individual; porque el recoger las firmas de todas las perjudicadas lleva un tiempo que no debe perderse. Si fueren desoídas estas reclamaciones, habrá llegado el caso de poner en ejecución el plan de algunas interesadas, de recurrir al Tribunal de lo Contencioso. Entonces quizá proceda la acción colectiva para sufragar los gastos; ahora es inconveniente y perturbador. Indít creemos manifestar que EL MAGISTERIO ESPAÑOL estará ahora, como siempre, al lado de la justicia incondicionalmente.

Repetiremos las frases con que comenzáramos estas líneas. Si hay un resto de amor á la justicia, no podrá menos de ser atendida esta reclamación.

A.

Elogios merecidos.

Nuestro apreciable colega *El Censor*, de Almería, después de insertar el sueto laudatorio que dedicáramos al Gobernador de aquella provincia por su campaña sobre pagos, dice:

«No, caro colega, el Sr. Muñiz merece algo más que elogios, se ha hecho acreedor á los mayores respetos y á la más eterna gratitud del profesorado público de esta provincia.»

Efectivamente, el Sr. Muñiz sigue trabajando, y con éxito, en favor de los maestros, y de ello nos felicitamos y felicitamos á los maestros almerienses; pero si ya dijimos que merece elogios tan digno Gobernador no se enfade el colega; porque suponemos no pretendería de nosotros que le hiciéramos arzobispo.

El vicio de pedir.

De varias provincias sabemos que son muchas las maestras y maestros que dejarán de tomar posesión de las escuelas para que han sido nombrados por concurso único.

Esto hará que se vaya nombrando sucesivamente á los que sigan en las relaciones de propuestas, muchos de los cuales bien pudiera suceder también que renunciaran.

En las maestras nombradas para escuelas de corto sueldo es donde con más frecuencia se advierten estas renuncias.

Renuncias que causan grave perjuicio, porque multiplican el penoso trabajo de los concursos en las Universidades, donde por lo regular no hay personal suficiente para el despacho.

Se prolongan excesivamente las interinidades, que tanto perjudican á la enseñanza.

Y muchas veces privan de mejores puestos á compañeros meritorios á quienes ya no les es fácil tomar posesión de nueva plaza si han hecho su traslado á otra, aunque la primera les conviniera más.

Los concursantes, antes de solicitar las escuelas, debieran enterarse bien de sus condiciones para no tener que ver en el caso de renunciarias si para ellas son nombrados.

De lo contrario, hácese blanco de justas oneraciones que vienen en detrimento de la clase, y expónese á que la Superioridad imponga severos correctivos, como ya lo tienen por el art. 53 del Reglamento las que no toman posesión de las escuelas que se adjudican en virtud del concurso de traslado.

Está muy arraigado en nosotros el vicio de pedir por capricho, y puede resultar al fin que el capricho nos cueste caro.

Oposiciones á escuelas.

Santiago de Galicia.—Desestimada por la superioridad la protesta presentada por algunas maestras contra las oposiciones celebradas en este distrito universitario á escuelas de niñas vacantes, el Rectorado se ha servido nombrar en virtud de tales ejercicios, á las maestras propuestas por el Tribunal, en la forma siguiente:

Para la escuela de niñas de Puentes Viejas (Pontevedra) á D.ª Carmen Castilla Landibar; para la de Carballo (Coruña) á D.ª Elisa Villaverde Lorenzo; para la de Quiroga (Lugo) á D.ª Obdulia Sánchez Vaamonde; para la de Cee (Coruña) á D.ª Carmen Mariño Varela; para la de Pasos de Borbón (Pontevedra) á D.ª Sofía Rodríguez y Rodríguez; y para la auxiliar de la escuela de párvulos de Santiago á D.ª Luisa Tobar Núñez: con la dotación anual cada una de 825 pesetas.

Mal pueblo.

Los maestros de Ildes (Zaragoza) han solicitado del Gobernador civil que se les facilite casa-habitación y locales para escuelas, pues no pueden lograrlos del alcalde.

Adviértase que Ildes es uno de los pueblos malos pagadores de la provincia y que no contento, por lo visto, con negar á los maestros sus haberes, les niega ahora escuela y casa.

Sólo falta que les niegue el agua. Y suprime así escuelas y maestros. ¿Para qué los quiere?

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN MADRID Y PROVINCIAS... CUBA, PUERTO RICO Y PUERTO RICO... Paises extraños...

Dirección, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranza o letra de fácil cobro.

COLABORADORES

- Doña D.ª ABELA FERRAZ BLANCO, Maestra de la Escuela Municipal de Madrid. Doña D.ª CONCEPCIÓN CALZADILLA, Maestra de las Escuelas municipales de Madrid y ex-Profesora de la Normal Central de Maestros.

INFORMACIÓN PEDAGÓGICA

El idioma patrio en las colonias.

El Gobernador general del Africa occidental, M. Claudié, el general Gallieni, Gobernador del Madagascar y las autoridades francesas de la Indochina, partidarios de la enseñanza obligatoria del francés en las colonias...

Los periódicos de gran circulación y de reconocido patriotismo, salvo contadas excepciones, creen que es contraproducente y antipolítico el difundir en las colonias las modernas teorías de libertad, igualdad y fraternidad...

Este problema es hoy también de actualidad para nosotros. La enseñanza obligatoria del castellano en Filipinas es una de las cosas que con más insistencia piden algunos elementos. De ello esperan grandes bienes para el porvenir...

El afrancesamiento de los indígenas en las colonias que Francia posee en Africa y Asia, lo creen todos los publicistas como un paso dado hacia la emancipación. El espíritu público se va manifestando en contra de la enseñanza obligatoria del francés en las colonias, advertido con la conducta que los

colonos españoles e ingleses van observando en sus respectivas metrópolis.

En un notable artículo que publica Le Temps, de París, se hacen atinadas observaciones sobre este asunto, que tienen interés para nosotros, ya que están sobre el tapete cuestiones que se relacionan con Filipinas, de grande analogía con las que debaten los periódicos franceses.

Hé aquí algunos párrafos donde Le Temps demuestra de una manera irrefutable que la enseñanza de las lenguas europeas en las colonias es altamente perjudicial, y favorable tan solo al desarrollo de las ideas de emancipación y separatismo:

«Somos una nación democrática, y esta nación democrática gobierna con soberanía absoluta un vasto imperio colonial; nuestro derecho público se funda en la igualdad de los hombres y en la soberanía del pueblo, y poseemos 40 millones de colonizados que no admitimos al ejercicio de este derecho...

«Es concebible que la misma cultura pueda inspirar al mismo tiempo el sentimiento de la libertad a nuestros conciudadanos y el sentimiento de la sumisión a nuestros colonizados?...

Hay en el globo razas que están en un estado de incontestable inferioridad. ¿Esta inferioridad es accidental o original? ¿Son retardadas o insuficientemente dotadas? En una palabra, ¿hay una fatalidad de razas irremediable?

La convicción dominante en el momento actual es que las diferencias de raza son hechos que la voluntad humana no puede modificar. Entonces, ¿dónde vamos con esta enseñanza del francés, a la cual se está en camino de someter a todos nuestros indígenas?

¿Cree alguno que para las razas inferiores haya el menor provecho, estando en contacto con maneras de pensar superiores: su inteligencia? ¿Pueden servir para otra cosa en sus lúgubros cerebros, que para convertirlos en lugar de servir para moralizarlos?

Frecuentemente se oye decir en las colonias que los indígenas educados a la francesa son los más viciosos y los más demoralizados. Y esto es perfectamente exacto.

Esta lengua francesa que debe abrirles las puertas de un mundo superior, ¿a qué les da acceso en la realidad? A la compañía de los blancos de la colonia, que siendo casi todos ellos celibes, no se creen obligados a ser ejemplos de edificante moralidad; a esa prensa colonial, a menudo tan violenta, en donde se encuentran injuriados todos los hombres y todas las cosas que ellos deberían respetar; a los libros pornográficos, que les agradarán tanto más, cuanto más groseros sean. ¿Cómo esperar que esos ingratos mezclados produzcan civilización y virtud?

Supongamos las poblaciones de nuestras colonias habiendo aprendido por fin el francés, y por medio de nuestra lengua, penetradas de las ideas francesas. ¿Cuáles son estas ideas? ¿No son que el hombre debe ser libre, que los individuos son iguales entre ellos, que no hay Gobierno legítimo fuera de la voluntad de la mayoría, que las nacionalidades tienen un derecho imprescriptible a la existencia?

Cuando hayamos familiarizado a las razas que tenemos por inferiores con los derechos humanos, ¿qué les responderemos cuando pidan su aplicación, porque sería necesario estar ciego para no prevenir que la pedirán?

Si se cede, les abandonaremos las colonias. Si no... ¿por qué alguno que será fácil continuar gobernándolos? Hoy son dominados, súbitos; cuando tengan noción del derecho público, serán oprimidos.

La lengua francesa, enseñándola, lejos de hacer que nos amen, como se imagina cándidamente, les proveerá de razones para odiarnos.

Todo cuanto el artículo dice es aplicable a nuestras colonias de Oceanía, y tan verdad, que España está sufriendo hoy las consecuencias de haber educado prematura e irreflexivamente a una raza muy inferior a la nuestra, levantada en armas contra la metrópoli por unos cuantos insensatos que con el castellano aprendieron a esgrimir las armas contra nosotros.

Vean nuestros lectores cómo piensan en un país republicano, modelo de supuestas libertades, y cómo ha tratado España a los indios.

Colegio de profesores de Cataluña

Para el certamen pedagógico organizado por esta Corporación, se han recibido los trabajos cuyos temas se expresan a continuación:

- Número 1. La enseñanza debe ser correlativa. 2. ¿Qué edad D-o? 3. Un reproche y un beso, etc. 4. ¿Patrial nombre bendito... 5. Cuanto mejor gramática sea, etc. (Dallard). 6. Memoria excoelente sugerida. 7. Conducid bien la inteligencia y el corazón, etc. 8. No te maravilles porque te dije: Da es necesario hacer otra vez. (S. Juan III, 7). 9 y 10. Sin tema. 11. Omnia pro fuerunt. 12. Pedagogía del porvenir. 13. Educamos al niño para que sea hombre. 14. La enseñanza es la clave de la regeneración social. 15. El orden es el alma de todo. 16. Es un plus consilio y pretiosum. 17. La primera enseñanza es la base de la segunda, etc. 18. Humilitati capta ostra Duo. 19. Vir bonus, doctus, prudens. 20. ¿El es la del alma? 21. ¿Ojalá pudiera reanudar. 22. ¿Sentir es... ser? 23. Viva España. 24. La Cabeza. 25. Entre el premio y el castigo se mantiene el equilibrio. 26. La ignorancia es la madre de todos los errores. 27. Cuanto más estudio, más descubro mi ignorancia. 28. Obra de manera que puedas desear que la máxima, etc. (Kant). 29. Mucho puede hacer el maestro en su obra educativa, etc. 30. Debemos averiguar el valor relativo de cada ciencia. (Bosch). 31. El conocimiento de lo que es y de lo que ha sido nuestra nación, etc. 32. Saber castellano es saber mucho, etc. 33. Saper dicere, et nunquam ad scribendum oritatis per venimus. (Timoth. II, 2). 34. El temor de Dios es el principio de la sabiduría. 35. ¿Hedéramos. 1-24. La educación se dirige principalmente al corazón, etc. (Sovero C. Italia). 37. La humildad rebalsa castillos resignada, etc. 38. La memoria es la facultad que domina en la niñez. 39. Uterla a España. 40. Amisus Plato, sed magis amica veritas. 41... la falta de suficiente desarrollo en la instrucción escolar, etc. (De la Exposición del R. D. de 11 de agosto de 1897). 42. Cuando el maestro ama a los niños, etc. (M. Cardener). 43. ¿Llor amara a los que consagran su vida al desarrollo del saber? 44. La educación debe favorecer la astutia, no el contrariaria. 45. La enseñanza es una, como Dios es uno, etc. 46. La complacencia, es verdad, etc. 47. El porvenir de un hijo es casi siempre la obra de su madre. (Napoleón). 48. En Dios hallan su fundamento la religión, etc. 49. Pro aris et focis. 50. Quod apud omnes una veneritur, etc. (Tert.). 51. Initium spiritus timor Domini. 52. Todo por y para el Magisterio. 53. In nocentis salus. (San Agustín). 54. Et dicitur moribus vultus arctus Argos. (Virg. Ecol. I, IV). 55. Dejad que venga a mí los niños. 56. Si la cruz en la existencia de Dios, etc. 57. Proteged las escuelas, etc. 58. Todo se pasa, Dios no se muda. 59. Orgullo satánico. 60. Piedra de toque. 61. Poquita cosa. 62. En la conciencia de la madre, etc. 63. Continuo buen ejemplo, y nada más. 64. Atracción. 65. lo nos occidit l'elemosina, etc. 66. Un ser muy débil entre valientes. 67. Doctus.

Nota. Los trabajos enviados con los números 9 y 10 quedan excluidos, por no cumplir lo prescrito en las bases del concurso.

EFEMÉRIDE

28 de mayo de 1816. Nace Balmes.

Nació Balmes en Vich (Barcelona), de padres pobres. Dando lecciones particulares, era mucho trabajo, pudo empezar sus estudios en el seminario, donde más tarde explicó matemáticas y astronomía.

Dióse a conocer en 1830 con su notable Memoria acerca del celibato del clero, que envió al periódico El Madridillo Católico. Fue acordado y ganó hoy, como él mismo, de una reputación universal y filosófica fundamentada, que revelan la profundidad de su talento; el Oratorio, estudio de utilidad práctica para todo el que quiera aprender a pensar y discutir; El protestantismo comparado con el catolicismo, en que defendiendo a éste de los ataques de los protestantes en su claridad y lógica de razonamiento, que puede considerarse tal libro como la última palabra en la cuestión.

También se distinguió como maestro, como poeta y como periodista, dejando obras en todo de imperecedera fama. Murió en Vich en 1848, cuando más claro se manifestaba la brillantez de su talento.

Asociaciones de maestros.

Navarra. — Modificación de los maestros de primera enseñanza de Navarra.

En virtud de lo que se previene en el párrafo 1.º del art. 11 y en consecuencia con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento por que se rige esta Asociación, se hace saber a los señores asociados que el 30 del corriente mes, a las 10 de su mañana, se celebrará Junta general en el local escuela de D. José M.º Lorente, maestro público de Estella, al objeto de dar las cuentas del ejercicio corriente, discutir el presupuesto del venidero y nombrar la Junta directiva que ha de funcionar en el de 1897 a 98.

Se recomienda a todos la puntual asistencia, y a los que por justas causas les sea imposible concurrir, pueden hacer uso del derecho que les concede el Reglamento para emitir su voto.

Para la Reina 11 de agosto de 1897. — El Presidente, MARTÍN UREA.

Burgos. — Reunidos en asamblea los maestros de esta provincia, entre otros han tomado los siguientes acuerdos:

Quejar definitivamente constituida la Asociación provincial, dando independencia a las de partido; insistir en la petición de la acumulación de retribuciones al sueldo; solicitar que se haga la clasificación antes que la jubilación; crear una caja de socorros mutua del profesorado; dar un voto de gracias a los hijos de D. Santiago Rodríguez por su ofrecimiento en apoyo de la realización de tan loable pensamiento, y solicitar que en las escuelas de 825 pesetas se anuncie primero el traslado que la oposición.

Expediente.

Llamamos la atención de la Junta provincial de Oviedo y del Inspector de primera enseñanza acerca de un expediente que se intenta formar al antiguo maestro de Valle de Lago, y en el cual expediente, iniciado por rencillas de campanario, se acusa al maestro de una porción de cosas que ni es serio mencionar. Como esperamos que la Junta, sobreponiéndose al caciquismo ha de hacer justicia, no queremos por hoy entrar en más pormenores, que si es preciso saldrán en su día a la publicidad.

Propuestas.

Publicamos hoy las formuladas por el Rectorado de Barcelona para proveer las escuelas de ambos sexos. Tomamos esas propuestas del Boletín oficial de Lerida, y no tenemos noticia de que hayan sido publicadas aún en el de Barcelona. Ya daremos a conocer la fecha de éste, pues es la vigente para señalar el plazo de las reclamaciones. Las de Madrid aún no han comenzado a publicarse en el Boletín oficial. ¡Paciencia!

Los Boletines oficiales.

La publicación en estos periódicos de cosas referentes a enseñanza es otra calamidad para el magisterio. Aún no ha publicado el Boletín de Boria los nombramientos de maestros hechos en 15 de julio por el Rectorado, y los maestros pasan inútilmente el tiempo esperando la publicación, que es requisito indispensable para la toma de posesión. Este es un abuso que causa muchos perjuicios al magisterio y que debe corregirse inmediatamente.

PARA LOS OPOSITORES

TRATADO DE ANÁLISIS, por D. Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central.

Comprende: I. Análisis gramatical. — II. Análisis lógico. — III. Análisis literario. — IV. Análisis lexicográfico. — Reglas y observaciones prácticas. — Mas de 1.000 ejercicios sacados de autores clásicos. — Método de análisis. Precio en rústica: 2 pesetas.

REGLAMENTO DE PROVISIONES DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN; un folio en 8.º francés conteniendo los programas oficiales para las escuelas elementales y superiores; 172 páginas; ejemplo, 0,75 pesetas.

Pídanse a esta Administración.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Acuerdo de 19 de julio de 1897 del Rectorado de la Universidad Central, desestimando la pretensión de un Ayuntamiento en solicitud de que se corriera el curso en el mes de la escuela.

En vista de la comunicación de una Junta provincial, participando que el Ayuntamiento de Madriguera ha elevado la escuela incompleta de niños a elemental, con el sueldo de 625 pesetas, este Rectorado debe manifestarle que habiéndose anunciado dicha escuela con el de 100 pesetas, no es posible por ahora acceder a la pretensión del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el nombrado en su día por virtud de concurso pueda, justificada de la inclusión en el presupuesto municipal del nuevo sueldo, pedir título administrativo de la primera cantidad antes citada.

Lo que o munito a esa Junta provincial, para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Madriguera. Desea guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 19 de julio de 1897.—El Rector, Dr. Francisco Fernández.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Acuerdo de 22 de julio de 1897 del Rectorado de la Universidad Central, con acuerdo de la Junta de Segovia, mandando que se corriera el curso en el mes de la escuela.

Vista la instancia de D. Blas Arriaga, maestro provincial que fué de la escuela incompleta mixta de Aldanueva del Campaño, solicitando se le permita haber los correspondientes al período de vacaciones, y resultando de lo informado por esa Junta provincial que la misma acordó como medida general que todos los maestros provisionales de la provincia cesaran en sus cargos al llegar dicha época, este Rectorado ha resuelto desestimar la pretensión del señor Arriaga.

Lo que comunico a esa Junta provincial para su conocimiento y el del interesado, como resolución a su expreso deseo. Madrid 22 de julio de 1897.—El Rector, Doctor Francisco González.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Conforme a las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1897 a 98 en las asignaturas de las Facultades de esta Universidad y carrera del Notariado, se admitirá durante todo el mes de septiembre próximo en los respectivos Negociados de esta Secretaría general, y se solicitará por medio de papeletas, que se obtendrán en la portería del edificio de esta Universidad.

Los alumnos que, con aplicación a las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, soliciten matrícula de asignaturas que se cursan en las de Filosofía y Letras y Ciencias, respectivamente, presentarán las papeletas que contengan estas asignaturas donde se admita la matrícula para que las curse y en las papeletas propias de esta.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse desde el 1.º de agosto de septiembre todos los días no festivos, de once de la mañana a una de la tarde; en los días 27, 28 y 29, a las mismas horas y de dos a cuatro de la tarde; y en el 30, de nueve a doce de la mañana, de dos a siete de la tarde y de nueve a doce de la noche, quedando a esta hora cerrada la admisión a la matrícula ordinaria.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba; se abonará un metalico 250 pesetas por la inscripción de cada asignatura, y también por derecho de matrícula 20 pesetas en papel de pagos al Estado, fijando en cada plego el timbre de timbre correspondiente al impuesto transitorio de 10 por 100 establecido sobre los pagos al Estado, recogiéndolo el alumno con el número de su registro la parte de dicho papel, que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula, deberá entregarse el interesado tantos sellos móviles de 10 céntimos como inscripciones pida en aquella para fijarlas cuando se formalicen éstas, y además otro sello de la expresada clase para el resguardo provisional.

La matrícula extraordinaria se solicitará en dicha forma y llenada con los mismos requisitos, admitiéndose durante todo el mes de Octubre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, de once de la mañana a una de la tarde, y entre los últimos días del citado mes, de once de la mañana a cuatro de la tarde. Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas, serán dobles; debiendo fijarse en cada plego de papel los timbres correspondientes al impuesto transitorio del 10 por 100.

Los resguardos provisionales de la matrícula ordinaria y extraordinaria que se solicite, se harán de presentar por los interesados para obtener las inscripciones de las mismas, luego que examinadas las expedientes respectivos, éstos hayan podido expedirse, debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en las tablonas respectivas de esta Universidad.

Los que en el indicado plazo dejan de recoger sus inscripciones no tendrán opción a reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de las Facultades de la carrera del Notariado, deberán acreditar al solicitarlo haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando el certificado que justifique haberlo obtenido, debiendo ésta expresar las fechas y

condiciones en los ejercicios, el día de la expedición de aquel y Autoridad académica que lo hubiera.

Con excepción de los que soliciten matrícula en el período preparatorio de la Facultad de Medicina, que habrán de acreditar tener recibida dicha grado, y en la carrera del Notariado, que deberán justificar poseer el título de Bachiller, también serán admitidos para las demás Facultades los papeletas de solicitud de los que justifique por medio de certificación tener aprobados todos los asignaturas que constituyen el período de la segunda enseñanza; pero a ningún alumno se le expedirá el resguardo de los ejercicios académicos con la autorización para el examen sin que haya presentado el título de Bachiller.

Los alumnos que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que solicitan la matrícula, y que tengan solicitada el anterior extremo, lo expresarán por medio de nota en su solicitud.

Los que hayan de continuar sus estudios, comenzados en otra Universidad, tendrán de que obrar en esta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas.

Los que soliciten estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades o carreras de Notariado, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las advertencias que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, a fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas, con pérdida de los derechos abonados.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula a quienes las solicitan, ya por no haberse llenado oportunamente los requisitos necesarios, ó ya porque del examen de los expedientes resulta la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, tendrán los interesados de subsanar los defectos que puedan acaecer, y dirigirá instancias al Excmo. Sr. Rector, precisamente dentro del término que éste tenga a bien conceder, solicitando la expedición de dichas inscripciones ó alegando las razones que estimen los de derecho a obtener las inscripciones no formalizadas.

Los alumnos oficiales que deseen pasar a la enseñanza libre en el mismo curso, por renunciar todas sus matrículas, podrán pedir la admisión de ésta en instancia al Excmo. Sr. Rector, dentro de los términos siguientes: para la convocatoria del mes de junio, hasta el 15 de mayo, y para la del mes de septiembre, hasta el 15 de agosto; entendiéndose este último caso sólo aplicable a los que no se hubiesen presentado a examen de ninguna asignatura en los ordinarios del mes de junio.

La solemne apertura del curso académico de 1897 a 98 tendrá lugar el viernes 1.º de octubre próximo, a la una de la tarde, en el Paraninfo de la Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Farmacia Dr. D. Juan Ramón Gómez Llano.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se aúna a para general conocimiento. Madrid 10 de agosto de 1897.—Por el Secretario general, el Oficial mayor, Antonio Rodríguez.—(Gaceta del 14 de agosto.)

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones nombrado para proveer las cátedras de Contabilidad, Teneduría de libros y prácticas de operaciones de comercio de las Facultades de Comercio de Barcelona y Sevilla, ha quedado definitivamente constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Daniel Cortázar, Consejero de Instrucción pública. Vocales: D. Juan Ansuete, D. Vicente Esquivel, D. José Angulo, D. Justo Orozco, D. Ricardo Santarria y D. Marcial Olavarría, y Suplentes: D. Ricardo Bartolomé, D. Augusto Garzarán, D. Julio Pérez Méndez y D. Gabriel Sanjuán.

Los opositores a dichas cátedras son: D. Gumersindo Lozano Alva, D. Gonzalo Bayón del Valle, D. Bernabé G. de Azarste, Don Antonio Benítez Cabrera, D. José Benítez Uvilán, D. Emilio Castañé y Puig, D. Julián Cifuentes y Fernández, D. Juan Durán y Camín, D. Luis Ducompt y Campos, D. Vicente Esquivel y Reboulet, D. Manuel Fraile Izargarate, D. Juan Gasso y Vidal, D. Pablo García Pajares, Don Agustín García Gutiérrez, D. Faustino González Muñoz, D. César González de Lara, D. José María González y López, D. Luis Chazón y Pallares, D. Ignacio Irujo y Cuartero, D. Antonio Ledo López Rosas, D. Martín Montero de las Heras, D. Kito Mata Rumayor, D. Federico Moragón y Celtrón, D. Carmelo Navasarré Iturralde, Don Pablo Oliva y Lagrán, D. Ramón Pérez Requijá, D. José Pons y Meri, D. José Pujal y Serra, D. Luis Quintanar Karich, D. Víctor Rodríguez Pons, D. Belisario Santocildes Palacios, D. Gabriel Sanjuán Bergallo, D. José Samper Carrera, D. José Vila Sellares, D. José Villar y Rodríguez, D. Antonio Suñer y Rioeca y D. Pablo Terrón.

VACANTES

En la Escuela de Veterinaria de Madrid la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y apomosis y Pelos y modo de reseñar, dotada con 2.500 pesetas anuales, según el art. 1.º del Real decreto de 26 de diciembre de 1893 corresponde al concurso, se anuncia al público a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó se hallen excedentes,

podrán solicitar en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—(Gaceta 25 agosto.)

En la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Fisiología y Historia Natural veterinaria, con relación a los animales y sus órganos exteriores, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el reglamento de 2 de abril de 1874.—(Gaceta del 25 de agosto.)

En la Escuela de Veterinaria de Santiago la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y apomosis y Pelos y modo de reseñar, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el reglamento de 2 de abril de 1874.—(Gaceta del 25 de agosto.)

Boletín bibliográfico

El interés que despiertan en nuestros lectores las propuestas del concurso, a las que dedicamos el mayor espacio, nos obliga a reducir la *Sección Bibliográfica*, sin perjuicio de tratar extensamente en otra ocasión de algunas de las siguientes obras, que merecen las honras de la crítica y que se han recibido en esta redacción:

—*La Moral en ejemplos históricos*, redactado por el Dr. D. Juan García Furió. Nueva York: D. Appleton y Compañía, editores.

—*Deberes de los niños*, por el Caudal Municipal. Primer premio en la Exposición pedagógica de 1892. R. Sobrino, editor. Madrid.

—*Memoria del Instituto provincial de Salamanca*, correspondiente al curso de 1895-96, formada por el Dr. D. Mariano Raymundo Arroyo, catedrático y Secretario de dicho Instituto.

—*El socialismo y la caridad cristiana*, por don José María de Echavarrí, memoria premiada en público certamen, con censura eclesiástica.

—*Memoria del Instituto de Segovia*, durante el curso de 1895-96, por D. Eduardo Mateo de Irujo, catedrático y Secretario del establecimiento.

—*Procedimiento y ortografía*, con arreglo a la última edición del Diccionario de la Real Academia, por D. José de Arango, profesor normal y maestro de Bibliotecas, 1897.

—*Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. don Segismundo Moret en los Juegos florales de Granada*, 1897.

—*Ejercicios en lecturas instructivas*, ordenados por D. Leopoldo Solier y Vilches, Secretario general de la Universidad Central y D. Romario Posa y Moroso, maestro de primera enseñanza superior.

—*Hormonas dentales*, cuadros de la Naturaleza, en verso, por D. Juan Benjamín. Biblioteca de «La Escuela práctica» Ciudadela de Méjico.

—*Resumen de las observaciones hechas durante el año 1896 en el observatorio meteorológico de San Sebastián*.

—*Opúsculo necrológico*, dedicado por sus compañeros a la memoria de D. Carlos Uriarte y Furia, catedrático y Director del Instituto de Guipúzcoa.

—*El Primer Journal*, reparto 7.º de esta interesante revista, que publica en Barcelona la casa editorial viuda de P. Font.

Sección de noticias.

Han fallecido: D. Basilio de la Cruz y Coronado, maestro que ha sido más de 40 años de Castuera (Badajoz).

D. Fabián Gómez Castañeda, maestro de la escuela de Arenas (Bastanador). Suplicamos de nuestros lectores una oración por los difuntos.

NOMBRAMIENTOS

Madrid.—El Rectorado de la Central tiene ya acordadas y extendidas los nombramientos de los maestros propuestos por el tribunal de oposiciones de esta fecha, de sueldo inferior de 2.000 pesetas. El nombramiento del primer lugar para una auxiliar de Madrid, cuya provisión corresponde al Ministro de Fomento, se retrasará aún algún tiempo. Los nombramientos hechos, y que se ordenan se correrán en breve a las Juntas provinciales, son los siguientes:

D. Isidoro Moreno, para una escuela de Puebla de Don Fadrique.
D. Primitivo Benítez, para Badajoz.

- D. Andrés Escudero, para Huesca (Osena).
D. Enrique Escribano, para Burgos.
D. Joaquín Gaitán, para C. de León.
D. Ángel Guerrero, para Villanueva.
D. Juan Martínez, para La Alfranca (Tolosa).
D. Mariano Rodríguez, para Montanerías.
D. Basilio Sánchez, para Segorbe (Madrid).
D. Juan Sosa, para Mesa del Rey (Madrid).
D. Antonio Longuea, para Caceres.
D. Martín Rajal, para Urdulosa (Osena).
D. Juan B. Rodríguez, para Alameda (Tolosa).
D. Pedro Corral, para Alguazil Blanco.
D. Juan Rodríguez, para Alcañices (Osena).
D. Félix Rosales, para Puente de Pedro Barro (Osena).

- D. Vicente Alonso, para Alhova (Osena).
D. Juan Herrera, para Ayuda (Castellón).
D. Otilio Sorriola, para Segorbe.
D. Luis D. Tolosa, para Casa de Ebra.
D. Ramón Rodríguez, para Casa de la Faja.
D. Santos Yasa, para Leizaola (Osena).
D. Manuel Balta, para Valera de Ayo.
D. Serafín Contrado, Sanabria de Alarcón.

El mismo Rectorado ha nombrado a don Vicente Casanovi para la auxiliar de párvulos de Valladolid, propuesta por el tribunal. Los otros tres nombramientos corresponden a la Dirección general.

El maestro de Huesca, nuestro amigo don Joaquín R. Borinda, ha obtenido en los Juegos florales de Ciudad Real el premio de honor, ó sea el primer premio, que da derecho a elegir Boletín de la Gaceta. Felicitamos al Sr. Borinda por su triunfo.

Han establecido permiso de sus respectivas escuelas los maestros de Huesca (Zaragoza) y San Sebastián de Litera (Huesca). Los informes de las Juntas no se oponen a que las dos maestras realicen sus deseos.

—*Locales en la Escuela de Instrucción pública de Alcañices*: Ha sido nombrado maestro en comisión de la escuela de párvulos de Ortoñán D. Nicolás Sánchez y Sain, hasta que ocurra una vacante en Barcelona, para la que fué nombrado, en virtud de la Real orden de 9 de diciembre de 1896. A esto hemos venido a parar después de la larga odisea recorrida por el Sr. Sánchez. A volar al punto de destino salió.

—El día 1.º de septiembre termina el plazo para tomar posesión de las escuelas de Navarra, correspondientes al concurso de enero.

—*Solo columna entera* de nuestro colega colega *Boletín Nacional de Potos* al Sr. Cárlos del Castillo, estudiándolo como hombre, como político, como orador y como literato. El trabajo del colega es muy notable y por él lo felicitamos cordialmente.

—De 1813 maestros con título que hay en el archipiélago filipino, solamente 12 han tomado parte en la inscripción, mientras que los restantes han estado un día o haber momento para los heridos en campaña, promoviendo, además, listas de suscripción entre sus discípulos. Algunos de ellos han prestado excelentes servicios a la causa nacional, mereciendo la recompensa. Esta anécdota hace honor a la Escuela Normal de Maestros de Manila, que dirige nuestro respetable amigo, P. Hermenegildo Jara.

—Entre los asuntos de que se dio cuenta a la Junta provincial de Navarra en la última sesión figura la denuncia hecha contra el maestro de un pueblo próximo a la capital, que contraviniendo las órdenes de la Superioridad está dando clases en la escuela durante el tiempo de estas vacaciones, cobrando una módica retribución a los niños que asisten. Parece que la Junta llamará al orden a este maestro que tan mal se porta.

—Más de 80.000 pesetas han ingresado en la Caja especial de primera enseñanza de Huesca en poco tiempo. Los trabajos del Sr. Ciudad van teniendo el buen resultado que era de esperar.

—Probablemente en estos días serán hechos los nombramientos para las escuelas de ambos sexos del Rectorado de Salamanca, que se anunciaron en el último concurso.

—El Ayuntamiento de Tombo (Pontevedra) ha acordado elevar a la categoría de oposiciones, con sueldo de 85 pesetas, la escuela incompleta de niñas de Goyás.

—Han sido remitidos a todas las Juntas provinciales del Rectorado de Valladolid los nombramientos y títulos administrativos pertenecientes al último concurso único, desde los interesados deben recogerlos para tomar posesión.

—Dentro de breves días se publicará el censo de los maestros de la provincia de Córdoba, que acaba de formarse por la Secretaría de la Junta provincial.

—La Junta provincial de Gerona ha formado el itinerario que ha de seguir el Inspector de primera enseñanza en su visita a las escuelas

de los partidos de Puigcerdá, Girona y Santa Otilia.

—El día 3 del próximo septiembre acaba el plazo para tomar posesión los maestros y maestras...

—/Frustrata.—Una maestra en posesión de 625 pesetas de sueldo en esta provincia y pueblo que está al corriente de pagos...

—Otra.—La decena un maestro con la dotación anual de 1.100 pesetas de sueldo fijo, retribuciones legales y 205 pesetas para casa...

Para permoneos, si á alguno le conviene la referida permuta, puede dirigirse á la Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL...

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos...

Taberna.—M. D.—Está en la imprenta las propuestas; porción de interino no se puede tomar...

Burpi.—O. A.—A. E.—C. Estrecho á la vez que á Ud. al Sr. V. Barba...

Santiago.—M. J. L.—En vista de lo que se publica en la Revista...

Ortiz.—M. V.—Tudo lo que se publica en esta Ud. lo que se publica en esta Ud. lo que se publica en esta Ud.

Aysa.—A. B.—En la revista en breve.

San Pedro.—S. P.—Bridadme á tu edad; te envío libros que dije en paquete certificado.

Mihan.—L. M.—En el número p. r. correo.

Tyjalilla.—E. L. P.—No recibí el periódico; no podemos enviar el libro que desea.

Sigüenza.—E. L.—F. J. subimos que se haya hecho nada; nos entorpecen.

Tyjalilla.—E. P.—No es posible lo que desea por no estar autorizada.

Lugo.—V. T.—Se recomienda el caso; dudo pueda conseguirse. No hay precedentes.

Salamanca.—B. del O.—Van en este correo.

Valdear.—M. R. O.—Amada nueva residencia.

Soria.—F. M.—Las preparaciones se van retardando; con no tienen hecha la clasificación.

Yangua.—A. H.—Contésté tu carta con seguridad.

La Coruña.—G. F. A.—Has obra tardara algún tiempo en imprimirse.

Rebula.—L. A.—An. toda residencia.

Pueto.—F. O.—Ldem id.

Valencia.—J. L.—No ha llegado ese periódico á nuestro poder.

Poblet.—G. D.—Llamamos la atención sobre la justicia con que se lo trata.

Quintanilla.—F. A.—Traslado más méritos lo mejor es almorzar ante el Rector.

El Castellar.—L. G.—Amada residencia; resultó; ha de ser convenio de ambos partes.

Almería.—G. F.—No olvidemos su asunto.

Marchena.—S. R. V.—Amada suscripción y pago; se remitir periódico y recibos.

Galve.—J. O.—Amada residencia; buena suerte.

Arandilla.—D. G. E.—Remítidos; así no poder ver lo que le desea la caballería.

Luchana.—R. D.—Se contestó por mismo.

Granada de Salinas.—J. R. B.—Amada suscripción; se remite periódico desde esta fecha.

Sevilla.—F. O.—Ldem id.

Cádiz.—P. L.—No puede solicitar la vacante mientras no se anuncie por traslado.

ANUNCIARIO ESCOLAR

Con la publicación del último Reglamento (véase el art. 82) se hace indispensable esta obra á todo profesor, especialmente á los maestros que solicitan traslado.

JARABE DE FOSFOGLICERATO DE CAL y secal sodado DEL DOCTOR LA FUENTE. Con este medicamento se cura el resaca...

La Margarita en Leches. Antidifteria, Antitífica, Antidifteria, Antitifoidea, Antituberculosa, Antiparásitica y ANTIPROSTITUTIVA. Con esta agua se cura la diarrea...

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS. Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tratamiento de Baños y confort. Sitios, baños, etc.

ANTIDIFTERIA DE EGS. Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal, Faríngea, Laríngea (Gorrotilla), para el asma...

PROPUESTAS

Los nombres escritos con cursiva indican las plazas para que una propuesta ha concursante. En las circunstancias de preferencia; O significa oposición aprobada; el sueldo es el legal que se le computa...

Universidad de Barcelona.

Relación de las aspirantes admitidas al concurso único para la provisión de escuelas públicas de ambos sexos de este distrito universitario...

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que se prepara, Sueldo, Servicios y título. Lists names like Fulalia Durban, María de los A. Font, etc.

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que se prepara, Sueldo, Servicios y título. Lists names like Perfecta Navés Daría, Francisca Bosch, etc.

Table with 3 columns: N.º Nombre y plaza para que se prepara, Sueldo, Servicios y título. Lists names like Inabel Vicens, Rapera María Arcas, etc.

(1) No va propuesta, según la relación que publica el Boletín oficial de la U. de B.

Barcelona 6 de Agosto de 1897.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.—(B. O. Loida 17 Agosto.)